



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México.”

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave TEEC/RAP/4/2023 y su acumulado TEEC/RAP/5/2023, relativo al Recurso de Apelación promovido por Alex Abraham Naal Quintal, en su calidad de Representante Suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche del Partido Político Movimiento Ciudadano y dato protegido

...EN CONTRA DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CON No. DENOMINADO “ACUERDO GENERAL DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y ACUMULADO...” (sic), y “...EN CONTRA DEL ACUERDO DE , INTITULADO “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y ACUMULADO...” (sic); compareció Pedro Estrada Córdoba a interponer Juicio Electoral en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche dentro del expediente TEEC/RAP/4/2023 y su acumulado TEEC/RAP/5/2023. La Secretaria General de Acuerdo por ministerio de ley encargada del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día dos de junio de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las once horas con diez minutos del día de hoy dos de junio de dos mil veintitrés, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al actor y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745





JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/4/2023 y su acumulado TEEC/RAP/5/2023.

ACTOR: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEC/RAP/4/2023 Y SU ACUMUALDO TEEC/RAP/5/2023" (SIC)

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche¹, da cuenta con el estado procesal que guarda el expediente y con el escrito de fecha uno de junio de dos mil veintitrés signado por Pedro Estrada Córdova en su calidad de representante del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Maestra Brenda Noemy Domínguez Aké, presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral acompañado del escrito de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, dirigido a la Magistrada y los Magistrados integrantes del pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz signado por Pedro Estrada Córdova, interponiendo un Juicio Electoral, en contra de la sentencia dictada en el Recurso de Apelación con número de expediente TEEC/RAP/4/2023 y su acumulado TEEC/RAP/5/202, dictada el 26 de mayo de 2023, por este Tribunal Electoral (*sic*), el día de uno de junio de la presente anualidad, a las 18:00 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Vista la cuenta, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **ACUERDA.**

¹ <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2023/06/Acta-11-2023-administrativa-01-06-2023.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

PRIMERO: Se tiene por presentado a Pedro Estrada Córdova, Pedro Estrada Córdova en su calidad de representante del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el escrito de fecha uno de junio de dos mil veintitrés dirigido a la Maestra Brenda Noemy Domínguez Aké, presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral acompañado del escrito de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, dirigido a la Magistrada y los Magistrados integrantes del pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz signado por Pedro Estrada Córdova, interponiendo un Juicio Electoral, en contra de la sentencia dictada en el Recurso de Apelación con número de expediente TEEC/RAP/4/2023 y su acumulado TEEC/RAP/5/202, dictada el 26 de mayo de 2023, por este Tribunal Electoral (*sic*), el día de uno de junio de la presente anualidad, a las dieciocho horas.

SEGUNDO: En consecuencia, remítase para conocimiento el Juicio Electoral promovido en contra de la sentencia de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Pleno de este Tribunal, en el expediente número TEEC/RAP/4/2023 y su acumulado TEEC/RAP/5/2023, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO: Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.

CUARTO: Lívese a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito presentado,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.

SEXTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY ENCARGADA
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Con fecha (2 de junio de 2023), se pasan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.